

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20546970826	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	KUNAK CONSULTING S.A.C	Hora de envío :	14:11:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el en la sección 3.1.2 Entregables Componentes, diagnóstico, revisión y actualización documentos en vigor del SGSI menciona que se debe presentar los documentos del SGSI actualizados con énfasis en la inclusión de los correspondientes a ciberseguridad y protección de la privacidad, según lo indicado en el numeral 2.2 literal c):

- Plan de recuperación de TI ante desastres

Y en la sección 3.1.3. Entregables Componente Gestión de Riesgos menciona:

- Presentación del informe y evaluación que incluya recomendaciones al Plan de Recuperación de TI ante Desastres en el ámbito del SGSI (Preparación de las TIC para la continuidad del negocio), según lo indicado en el numeral 2.2.3 literal f)

Se consulta, cuál es la diferente entre esas dos secciones, dado que se hace referencia a dos actividades distintas sobre el mismo documento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A continuación se precisan las diferencias entre estas dos secciones:

El Entregable 3.1.2 corresponde a la revisión del componente 2 " Diagnóstico, Revisión y Actualización Documentos en Vigor del SGSI".

El entregable 3.1.3 corresponde al componente 3 "Gestión de Riesgos", mediante el cual en esta etapa al llevar reuniones con las áreas usuarias, conocer el contexto del proceso, es necesario la actualización o elaboración de nuevos documentos del SGSI relacionada a los procesos que se encuentran dentro del alcance, así como al nuevo proceso definido, considerando los resultados de las evaluaciones de riesgos y oportunidades. Entre dichos documentos se incluye las recomendaciones al Plan de Recuperación de TI ante Desastres en el ámbito del SGSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20546970826	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	KUNAK CONSULTING S.A.C	Hora de envío :	14:11:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta si es posible que el Líder del proyecto también pueda presentarse y cumplir el rol de Especialista en Protección de Datos Personales siempre y cuando cuente con los requerimientos solicitados para ambos perfiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es posible que el Líder del proyecto pueda presentarse y cumplir el rol de Especialista, teniendo en cuenta que debe contar con la disponibilidad necesaria para cumplir con las actividades correspondientes a cada uno de estos roles durante el periodo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20546970826	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	KUNAK CONSULTING S.A.C	Hora de envío :	17:58:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

en las Bases se solicita lo siguiente para el lider del proyecto:

Contar como mínimo con 40 horas lectivas dictando cursos, talleres o charlas relacionadas a seguridad de la Información, Seguridad TI o Ciberseguridad, la acreditación de dicho requerimiento será presentado a la firma del contrato.

Se CONSULTA si como parte de los términos indicados se tomará en cuenta el dictado de cursos de Ethical Hacking

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el dictado de cursos de Ethical Hacking está relacionado a los temas de seguridad de la información, seguridad TI o ciberseguridad.

Por lo tanto, si se tomará en cuenta para el Líder del Proyecto el dictado de cursos de Ethical Hacking.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20546970826	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	KUNAK CONSULTING S.A.C	Hora de envío :	17:58:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las Bases se solicita:

Diplomado en Gestión de Proyectos, Certificación vigente en PMP, Scrum u otra certificación para gestión de proyectos.

Se CONSULTA si se acepta la presentación de constancia de cursos en Gestión de proyectos de mínimo 40 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceptará constancias de cursos en gestión de proyectos, únicamente se aceptará constancias de diplomados o certificaciones relacionadas con gestión de proyectos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20509988359	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	PRIME PROFESIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a la formación académica del Especialista en Protección de Datos Personales, considerando que las responsabilidades de este rol se relaciona a requisitos organizacional y no tecnológico según la categorización de la ISO/IEC 27001:2022 Anexo A Controles A.5.31, A.5.34, solicitamos que se considere la formación académica de Administrador como afines, evitando en incumplimiento de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, 49 y 50 del Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Una de las actividades del Especialista en Protección de Datos Personales es realizar el análisis de brechas de la situación actual con respecto a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733).

En este sentido, uno de los principios rectores de la mencionada Ley es el "Principio de Seguridad" (Art.9 LPDP) que indica El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales que se trate.

Asimismo, la APDP mediante la "Directiva de Seguridad" orienta sobre las condiciones, los requisitos y las medidas técnicas que se deben tomar en cuenta para el cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en materia de medidas de seguridad de los bancos de datos personales. Entre dichas medidas se tiene "Gestión y uso de contraseñas cuando el tratamiento se realice con medios informáticos" "Eliminación de la información en medios informáticos removibles" "Seguridad en la copia o reproducción de documentos", entre otros.

Por ello, las responsabilidades del rol Especialista en Protección de Datos Personales hacen necesario que la persona tenga formación académica relacionada con tecnología. Por lo tanto, no se acoge esta observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20509988359	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	PRIME PROFESIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el Líder de Proyecto, Consultor Senior en Seguridad de la Información y Especialista en Ciberseguridad, considerar como experiencia haber ejercido un cargo relacionado a la seguridad de la información y seguridad informática, evitando el incumplimiento de los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2,49 y 50, del Reglamento de la Ley 30255

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dada la naturaleza de la necesidad a ser cubierta por este servicio, considerando que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco se encuentra alineado y certificado en la nueva versión de la norma internacional ISO/IEC 27001:2022, se requiere que el personal que ocupe los distintos roles cuente con experiencia en la implementación y/o operación de sistemas de gestión certificados en dicha norma, tal como se solicita en el numeral 7.3 del capítulo III de la sección específica de las Bases.

Por lo tanto, no se acoge esta observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20509988359	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	PRIME PROFESIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con la finalidad de mantener la razonabilidad con el propósito del servicio, incluir la certificación de la ISO/IEC 27005 Information Security Risk Manager con la la ISO 31000 Risk Manager

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 y 50, Capacidad técnica, y guardar vinculación con el objeto de contratación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge esta observación. Por lo tanto, los perfiles quedan de la siguiente manera:

Un (01) Líder del Proyecto:

- ¿ Diplomado en Gestión de Proyectos, Certificación vigente en PMP, Scrum u otra certificación para gestión de proyectos.
- ¿ Deberá contar al menos con dos (2) de las siguientes certificaciones vigentes en Seguridad de la Información:
 - Lead Implementer ISO 27001
 - Lead Auditor ISO 27001
 - Certified Information System Security Professional
 - Certified Information Security Manager (CISM)
 - ISO 31000 Risk Manager.
 - ISO/IEC 27005 Information Security Risk Manager

Un (01) Consultor Senior en Seguridad de la Información:

- ¿ Certificación vigente Lead Implementer ISO 27001 o Certified Information Security Manager (CISM)
- ¿ Deberá contar al menos con una (01) de las siguientes certificaciones vigentes en Seguridad de la Información:
 - Lead Auditor ISO 27001
 - ISO 31000 Risk Manager o ISO 31000 Lead Risk Manager o Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC)
 - ISO/IEC 27005 Information Security Risk Manager

Un (01) Especialista en Protección de Datos Personales

¿ Deberá contar al menos con una (01) de las siguientes certificaciones vigentes en Protección de Datos Personales o Privacidad de Datos:

- Lead Privacy Implementer (PECB).
- Certified Data Privacy Solutions Engineer (CDPSE)
- Lead Implementer ISO/IEC 27701 Lead Implementer

¿ Deberá contar al menos con una (01) de las siguientes certificaciones o cursos.

- Curso o Programa especializado en la Ley de Protección de Datos Personal (Ley N° 29733), con un mínimo de 40 horas.
- Certified Information Security Manager.
- Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC)
- ISO 31000 Risk Manager o ISO 31000 Lead Risk Manager.
- ISO/IEC 27005 Information Security Risk Manager

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integrará en las bases

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL NOVENO CICLO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)

Ruc/código :	20509988359	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	PRIME PROFESIONAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:58

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Confirmar que los certificados ISO/IEC 27001, ISO 31000, ISO/IEC 27005, ISO/IEC 27032 y otros requeridos relacionados a la seguridad de la información y gestión de riesgos deben estar acreditados internacionalmente y no una simple certificación por una entidad.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 49 del Reglamento de la Ley 30225 capacidad técnica y profesional.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se confirma que los certificados ISO/IEC 27001, ISO 31000, ISO/IEC 27005, ISO/IEC 27032 y otros requeridos relacionados a la seguridad de la información y gestión de riesgos establecidos en las Bases deben estar acreditados internacionalmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null